

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Desconociéndose el actual paradero de Rosa Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 196/1986 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1978, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa Jiménez Marín e imponerle una multa de 54.967 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente anuncio a las partes interesadas en forma reglamentaria. Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 4 de septiembre de 1986.-El Jefe de Sección, C. Sánchez Godoy.-14.933-E (68558).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Ruiz Simón, cuyo último domicilio conocido era plaza Nicaragua, 8, 1.º-C, Móstoles (Madrid), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 206/1986 la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Manuel Ruiz Simón, e imponerle una multa

de 23.736 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 5 de septiembre de 1986.-El Jefe de Sección, C. Sánchez Godoy.-15.074-E (68964).

#### MOTRIL

Se tramita en esta Administración diligencias de forma reglamentaria número 125/1986 en relación con la intervención de un automóvil «Renault 12-GTI» (6943-RT-26), por supuesta infracción de su propietario don Bouzine Lahcen Ben Harari, cuya paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º a 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su contenido.

Motril, 7 de agosto de 1986.-El Administrador principal.-14.161-E (65571).

★

Se tramita en esta Administración diligencias de forma reglamentaria número 129/1986 en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4L», matrícula holandesa 05-RK-68, por supuesta infracción de su propietario, cuya identidad se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuan-

tas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º a 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 19 de agosto de 1986.-El Administrador.-14.162-E (65572).

#### PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio y el nombre del propietario del vehículo que más abajo se indica, por el presente edicto se le notifica lo siguiente:

Que como consecuencia del acta de intervención de la furgoneta marca «Mercedes», modelo 407-D y matrícula AKB-447, levantada por los Servicios de Vigilancia Aduanera, el día 18 de marzo de 1986, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias, número 317/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el periodo de información que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 27 de agosto de 1986.-El Administrador.-14.542-E (66820).

★

Por desconocerse el actual domicilio del señor M. Gowland, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 78-EJ-50, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 14 de julio de 1986, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 389/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1986.-El Inspector-Administrador, Mateo Bennasar Vidal.-14.686-E (67529).

#### TARRAGONA

Desconociéndose los nombres y paraderos de los propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de infracción administrativa de contrabando que asimismo se indican, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

En los expedientes que se relacionan, instruidos por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución para cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.  
3.º Declarar si a lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichas resoluciones se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto. En ambos casos, siendo estas reclamaciones compatibles pero no simultáneas.

Tarragona, 4 de septiembre de 1986.-El Inspector-Administrador.-14.865-E (68216).

#### *Expedientes que se citan*

Expediente 186/1985.-Turismo marca «Ford», modelo Capri, de color azul, sin placas de matrícula, número de chasis ECJJY-GAECJ094389, sin número de motor, depositado en «Talleres Ametlla», Ametlla de Mar, Tarragona, y valorado en 17.440 pesetas.

Expediente 187/1985.-Turismo marca «Opel», modelo Kadett, de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis 813415168, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 188/1985.-Turismo marca «Renault», modelo 1300, de color amarillo, número de matrícula 4864-GY-13, número de chasis G-228902, depositado en «Taller Ametlla», Ametlla de Mar, Tarragona, y valorado en 39.717 pesetas.

Expediente 189/1985.-Turismo marca «Audi» 80, de color verde, sin placas de matrícula, número de chasis 8472091688, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 63.548 pesetas.

Expediente 190/1985.-Furgón «Renault», color crema, sin placas de matrícula, número de chasis 9090691, depositado en desguaces «Castañón», Roda de Bará, Tarragona, y valorado en 79.435 pesetas.

Expediente 191/1985.-Motocicleta marca «Yamaha», modelo 595, de color crema, número de matrícula 2667 XA 95, número de bastidor 34L 000508, de nacionalidad francesa, depositado en «Garaje David», Tarragona, y valorada en 140.110 pesetas.

Expediente 76/1985.-Turismo marca «Simca», modelo 1500, de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis A-280714, de motor ilegible, depositado en «Talleres Ametlla», Ametlla de Mar, Tarragona, y valorado en 71.492 pesetas.

Expediente 90/1985.-Turismo marca «Citroën», modelo CX2400, de color naranja, sin placas de matrícula, número de bastidor MA ME OO ME 7435, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 95.322 pesetas.

Expediente 111/1985.-Turismo «Volkswagen», modelo Polo, de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis 8651577681, número de motor ilegible, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 10/1986.-Turismo «Volvo», modelo 142, de color granate, sin placas de matrícula, número de bastidor 1421248U220868, número de motor ilegible, depositado en «Desguaces Castañón», Roda de Bará (Tarragona), y valorado en 79.435 pesetas.

Expediente 11/1986.-Turismo marca «Vauxhall», modelo SL, de color azul, matrícula inglesa número RAC-397-F, depositado en «Desguaces Castañón», Roda de Bará (Tarragona), y valorado en 39.717 pesetas.

Expediente 19/1986.-Turismo marca «Renault», modelo R-15-TL, de color verde, sin placas de matrícula, número de bastidor G 172951, depositado en garaje «Autoservei», paseo Torroja, sin número, Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Desconociéndose los nombres y paraderos de los propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de infracción administrativa de contrabando que asimismo se indican, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

En los expedientes que se relacionan, instruidos por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución para cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

3.º Declarar si a lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichas resoluciones se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana; o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto. En ambos casos, siendo estas reclamaciones compatibles, pero no simultáneas.

Tarragona, 4 de septiembre de 1986.-El Inspector-Administrador.-14.866-E (68217).

#### *Expedientes que se citan*

Expediente 167/1985.-Turismo marca «Renault», modelo R-5, sin placas de matrícula, de color amarillo, número de bastidor R1222-1527541, sin número de motor, de nacionalidad francesa, depositado en desguace «Hermanos Sisniega» y valorado en 63.548 pesetas.

Expediente 168/1985.-Turismo marca «Seat», modelo 600, de color rojo, sin placas de matrícula, número de motor DA-591963, número de bastidor 164204, de nacionalidad alemana, depositado en desguaces «Castañón», Roda de Bará, Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 169/1985.-Furgón marca «Mercedes-Benz», modelo 406-D largo, de color blanco, número de matrícula 786-DYJ-75, número de motor 621.915-10-001693, número de bastidor 309-124-13-133484, depositado en talleres «Cataluña», Vendrell-Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 170/1985.-Turismo marca «Fiat», modelo 125P, de color azul, sin placas de matrícula, número de bastidor 115C202514, número de motor 209230, de nacionalidad finlandesa, depositado en talleres «Casal Vilaseca, Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 171/1985.-Turismo marca «Ford», modelo Taunus L, de color rojo, sin placas de matrícula, número de motor JC-MA08600, número de bastidor GBJXKFC-GBBFMA08600, depositado en desguaces «Castañón», Roda de Bará, Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 172/1985.-Turismo marca «Opel», modelo Rekord-1.700 familiar, sin placas de matrícula, de color gris, número de bastidor 17-0152856, sin número de motor, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 173/1985.-Turismo marca «Lancia», modelo B-2000, matrícula KFV200T, de color rojo, número de bastidor 828BCI-011253, de nacionalidad inglesa, depositado en «Talleres L'Ametlla», Ametlla de Mar, Tarragona, y valorado en 79.336 pesetas.

Expediente 174/1985.-Turismo marca «Citroën», modelo GS Breat, matrícula 20i1WW-13, de color gris, número de bastidor GX-GE-02GE1683, número motor ilegible, de nacionalidad francesa, depositado en talleres «Sisniega Vilaseca, Tarragona, y valorado en 79.336 pesetas.

Expediente 175/1985.-Turismo marca «Triumph», modelo 2000 MK2, de color blanco, sin placas de matrícula, sin número de bastidor, sin número de motor, de nacionalidad británica, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 176/1985.-Turismo marca «Audi», modelo 100 L-5E, de color granate, sin placas de matrícula, sin número de bastidor, sin número de motor, de nacionalidad belga, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 158.870 pesetas.

Expediente 177/1985.-Turismo marca «Citroën», modelo GS Especial, de color beige, sin placas de matrícula, sin número de bastidor, sin número de motor, de nacionalidad belga, depositado en «Autoservei», Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 178/1985.-Turismo marca «Datsun», modelo 120Y, de color blanco, sin placas de matrícula, número de bastidor VB210-244399, número de motor ilegible, de nacionalidad inglesa, depositado en «Desguaces Gómez», CN-420, kilómetro 526, Tarragona, y valorado en 39.718 pesetas.

Expediente 179/1985.-Motocicleta marca «Honda», sin placas de matrícula, número de motor OHC 750, depositado en el Ayuntamiento de Cambrils, Tarragona, y valorada en 95.712 pesetas.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de «Frio Industrial Teide, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de paseo de Maragall, 106, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2286-I-1984, R. S. 748-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1980 y 1981, se ha dictado resolución, en sesión de Sala, del día 14 de enero de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la solicitud formulada por «Frio Industrial Teide, Sociedad Anónima», referente a la multa de 1.186.801 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período 1980 y 1981.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Bauart, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Pujadas, número 41, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1866-I-1984, R. S. 677-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1982 y 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 9 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Bauart, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 1.136.901 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona en cuantía del 80 por

100, relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo 1982 y 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Mas Moga, representante de «Textil Barbastro, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle de Arquímedes, 115, Terrasa (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1105-1-1984, R. S. 597-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), años 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, se ha dictado resolución en sesión de Pleno del día 6 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Textil Barbastro, Sociedad Anónima», y condonar la multa, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Huesca, por 15.987.358 pesetas, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), periodo 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Manufacturas Flo-Rex, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Valle de Arán, 23, Prat de Llobregat (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1457-1-1984, R. S. 561-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1981 y 1983, se ha dictado resolución, en sesión de Sala, del día 10 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Manufacturas Flo-Rex, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 3.300.227 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo 1981 y 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Romía Cejas, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Tánger, número 25, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1451-1-1984, R. S. 554-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, año 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 10 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Romía Cejas, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 1.191.370 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona, en cuantía del

50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Autocine, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de autovia de Castelldefels, kilómetro 7, Prat de Llobregat (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1248-1-1984, R. S. 491-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, años 1979, 1982 y 1983, se ha dictado resolución, en sesión de Sala del día 10 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Autocine, Sociedad Anónima», y condonar la multa de 664.166 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona, en cuantía del 80 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo 1979, 1982 y 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones Vidaurreta, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Manila, 57, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1226-1-1984, R. S. 475-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo tercero, trimestre 1983, se ha dictado resolución, en sesión de Sala, del día 10 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la solicitud de condonación formulada por «Construcciones Vidaurreta, Sociedad Anónima», referente a la multa de 1.277.228 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, periodo tercero, trimestre 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Carim-Otto, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Independencia, número 283, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1072-1-1984, R. S. 338-1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, años 1977 y 1978, se ha dictado resolución, en sesión de Sala del día 21 de julio de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada por «Carim-Otto, Sociedad Anónima», respecto de la multa impuesta por importe de 525.878 pesetas, por la Administración de Barcelona, en liquidación relacionada con el Impuesto sobre las Rentas del Capital de los años 1977 y 1978.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

Desconociéndose el actual domicilio de «Aries Musical, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de pasaje Masoliver, 38, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 266-1-1983, R. S. 98-1983, seguido a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, año 1978, se ha dictado resolución, en sesión de Sala, del día 17 de enero de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Aries Musical, Sociedad Anónima», y condonar la multa, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Barcelona, por 253.866 pesetas, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del año 1978.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.  
Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Presidente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de carreteras

#### ASTURIAS

*Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejoras locales. Modificación de trazado en pequeñas variantes para la eliminación de curvas peligrosas, N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 131,500 al 132,500 y 134,000 al 135,600. Tramo: Omedina-Llordón» 1-O-407.B. Términos municipales de Ribadesella y Cangas de Onís*

Con fecha 9 de junio de 1986 la Dirección General de Carreteras ha resuelto la aprobación del proyecto de las obras de «Mejoras locales. Modificación de trazado en pequeñas variantes para la eliminación de curvas peligrosas, N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 131,500 al 132,500 y 134,000 al 135,600. Tramo: Omedina-Llordón». Términos municipales de Ribadesella y Cangas de Onís, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por dicha autoridad la iniciación del expediente de expropiación.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia, esta Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa ha acordado publicar la relación de bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en el diario «La Voz de Asturias» y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ribadesella y Cangas de Onís.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo que medie entre la primera de las indicadas publicaciones y quince días después del que haya tenido lugar la última, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u o-

nerse por razones de forma o fondo a la ocupación de los bienes y derechos en ella incluidos, en cuyo caso habrá de indicar los motivos por los que pueda resultar preferible la ocupación de otros bienes distintos a los indicados, como más conveniente para el fin que se persigue.

La relación y plano parcelario también se hallan a disposición del público en la Demarcación de Carreteras, plaza de España, 4, Oviedo.

Oviedo, 10 de julio de 1986.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—13.215-E (61566).

RELACION DE AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Número de la finca	Nombre del propietario	Clase	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
<i>Término municipal de Ribadesella</i>			
1	Modesto Fernández Castro	Prado 2. <sup>a</sup>	1.500
2	Julia Llano Martínez	Cereal 2. <sup>a</sup>	300
3	Modesto Fernández Castro	Cereal 2. <sup>a</sup>	680
4	Modesto Fernández Castro	Cereal 3. <sup>a</sup>	410
5	Hermanos Fanjul Llano	Cereal 3. <sup>a</sup>	320
6	Félix Fanjul Llano	Cereal 3. <sup>a</sup>	300
7	Juan Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	120
8	Julia Llano Martínez	Cereal 2. <sup>a</sup>	110
9	Hermanos Josefa Martínez	Cereal 2. <sup>a</sup>	132
10	Francisco Traviesas Martínez	Cereal 3. <sup>a</sup>	99
11	Desiderio Sordo Llano	Cereal 2. <sup>a</sup>	215
12	Hermanos Fanjul Llano	Cereal 2. <sup>a</sup>	375
13	Juan Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	105
14	Antonio Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	100
15	Ramón Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	330
16	José Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	150
17	Elvira Viña Martínez	Cereal 2. <sup>a</sup>	162
18	Emilio Martínez Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	65
19	Ramona Martínez Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	105
20	Juan Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	150
21	Elena Pando Tirador	Cereal 2. <sup>a</sup>	216
22	Julia Llano Martínez	Cereal 2. <sup>a</sup>	225
23	Maximino Cuesta Prieto	Cereal 2. <sup>a</sup>	350
24	Juan Gutiérrez Viña	Cereal 2. <sup>a</sup>	429
25	Ramona Quesada Huergo	Cereal 2. <sup>a</sup>	475
26	Emilio Martínez Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	56
27	Ramona Martínez Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	20
28	Antonio Cuesta Prieto	Prado 2. <sup>a</sup>	312
29	María Cuesta Prieto	Prado 2. <sup>a</sup>	375
30	Hermanos Francisco Prieto Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	102
31	Hermanos Francisco Prieto Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	144
32	Hermanos Fanjul Llano	Cereal 2. <sup>a</sup>	702
33	Julio Gutiérrez Pérez	Prado 2. <sup>a</sup>	7
34	Julio Gutiérrez Viña	Prado 2. <sup>a</sup>	10
35	Ramón Sánchez Valle	Prado 2. <sup>a</sup>	405
36	Julia Llano Martínez	Prado 2. <sup>a</sup>	275
37	Hermanos Francisco Prieto Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	260
38	Casimira Fernández Bode	Cereal 2. <sup>a</sup>	75
39	Casimira Fernández Bode	Prado 2. <sup>a</sup>	228
40	Josefa Martínez Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	542
41	Josefa Martínez Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	108
42	Juan Gutiérrez Viña	Prado 2. <sup>a</sup>	6
43	Josefa Martínez Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	18
44	Casimira Fernández Bode	Prado 2. <sup>a</sup>	47
45	Hermanos Antonio Viña Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	27
46	Ramona Martínez Calleja	Prado 2. <sup>a</sup>	200
47	Camino	-	220
48	María Cuesta Prieto	Prado 2. <sup>a</sup>	1.265
49	María Cuesta Prieto	Prado 2. <sup>a</sup>	1.675
<i>Término municipal de Cangas de Onís</i>			
1	Dominio público	Improductivo	3.420
2	Dominio público	Improductivo	175
3	MOPU	Cereal 2. <sup>a</sup>	1.050
4	Bernardo Nava González	Cereal 3. <sup>a</sup>	400
5	Hermanos de Julián González	Monte bajo	650
6	Francisco Quesada Cuenco	Prado 3. <sup>a</sup>	1.900
7	Hermanos Juan Nava Quesada	Cereal 3. <sup>a</sup>	300
8	Dominio público	Improductivo	180
9	Hermanos Juan Nava Quesada	Cereal 2. <sup>a</sup>	30
10	Salvador Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	45
11	Salvador Soto	Cereal 2. <sup>a</sup>	210
12	Felipe Tejuca Cortés	Cereal 2. <sup>a</sup>	28
13	Ramón Quesada de Diego	Prado 3. <sup>a</sup>	150
14	Felipe Tejuca Cortés	Castaño 3. <sup>a</sup>	550
15	Comunal	Monte bajo	480
16	MOPU	Prado 4. <sup>a</sup>	1.050
17	Comunal	Monte bajo	175
18	MOPU	Improductivo	120
19	Comunal	Monte bajo	260

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

LERIDA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria, sitios en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima».

Expediente: C.-5.288 RLT.

Objeto de la instalación: Mejorar la red de suministro de energía eléctrica en término municipal de Vilanova de la Barca.

Línea eléctrica con origen en apoyo número derivación a estación transformadora 1.074, «Tracer» (C.-2.043), y final en estación transformadora número 1.248, «Sols».

Estación transformadora: 1.248, «Sols», situada en calle de la Iglesia, viviendas INCASOL, tipo interior, transformador de 160 KVA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 25 de julio de 1986.—El Ingeniero Jefe, Josep Giné i Badia.—4.384-D (66676).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

GRANADA

Edicto de expropiación en Cogollos Vega

En relación al edicto de fecha 30 de junio de 1986, sobre información pública de la expropiación por los trámites de urgente ocupación de los terrenos de antiguo estanque de agua en Cogollos Vega (Granada), se aclara que la finalidad de dicha expropiación es la construcción de una plaza pública en dicho lugar, como consta no sólo en las normas subsidiarias, en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha localidad de fecha 30 de julio de 1984, sino también en el propio proyecto de obras incluido con el número 27-G-85, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 de esta excelentísima Diputación Provincial de Granada.

Granada, 11 de agosto de 1986.—El Presidente accidental, José Luis Medina Izquierdo.—Vicepresidente Primero.—6.916-A (68610).

Ayuntamientos

BADAJOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de agosto del año en curso, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 255 y 332 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

Se hace pública dicha modificación para que en el plazo de un mes puedan deducirse las alegacio-

nes pertinentes, así como examinarse el expediente por cualquiera que lo estime conveniente.

Badajoz, 16 de septiembre de 1986.—El Alcalde.—15.491-C (70364).

MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del distrito de Chamartín, en sesión celebrada el 24 de junio de 1986, el proyecto de urbanización del polígono de Cooperación de la manzana entre calle Santorcaz y Duque de Sevilla, redactado por la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal del Departamento de Ejecución de Planes, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Sección (Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, calle con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—El Secretario general en funciones, P. A., el Oficial Mayor.—15.178-C (68500).

SEGOVIA

Expropiación forzosa de los terrenos imprescindibles para la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia

La excelentísima Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 1986, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos con destino a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia, redactado por el Doctor Ingeniero Agrónomo, don José María Mateo Box, en el paraje denominado «El Zorroclín», del barrio de Zamarramala. El aludido acuerdo queda de manifiesto al público en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Segundo.—Se aprueba igualmente la declaración de interés público y social de la expropiación de los terrenos rústicos comprendidos en el polígono «El Zorroclín», de la superficie de 41 hectáreas 17 áreas 20 centiáreas, que se delimita: Por el norte, tierras de labor del paraje denominado «Los Palomares» y camino de Hontanares; por el sur, el río Eresma en su tramo inicial, con la carretera de Arévalo; por el este, con el camino de Valdepalacios, y por el oeste, con el camino de Hontanares. El polígono tiene forma irregular con las medidas en tramos rectos y curvos que se especifican en el proyecto.

Tercero.—Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por las obras, los servicios y los fines que se detallan en el proyecto de expropiación, y, a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 16 de su Reglamento, se formula relación concreta e individualizada de bienes que se consideraran necesario e imprescindibles, abriéndose información pública durante el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el diario «El Adelantado», de Segovia, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán también durante el aludido plazo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

RELACION DE BIENES AFECTADOS DE EXPROPIACION

Número de parcela	Propietario	Referencia catastral			Superficie m <sup>2</sup>
		Polígono	Parcela	Clase de tierra	
125	Alfredo Gil de Andrés	1	309	Secano 7. <sup>a</sup>	1.240
	Total				1.240
122	Justina Llorente González	1	310	Secano 7. <sup>a</sup>	1.960
	Total				1.960
121	Isabel Sanz Ceballos	1	311	Secano 7. <sup>a</sup>	1.840
	Total				1.840
113	Félix Sanz Ortega y hermanos	1	79	Secano 7. <sup>a</sup>	2.320
	Total				2.320
112	Benigno Mateo González	1	78	Secano 7. <sup>a</sup>	2.000
	Total				2.000
38	Teresa Casla Arcones	1	80	Secano 7. <sup>a</sup>	2.480
123	Teresa Casla Arcones	1	310	Secano 7. <sup>a</sup>	720
123	Teresa Casla Arcones	1	310	Errial-pastos	200
	Total				3.400
120	Buenaventura y Juan González Mate	1	73	Secano 7. <sup>a</sup>	2.320
	Total				2.320
126-3	Jenara Sanz Gómez e Hijos	1	301	Secano 7. <sup>a</sup>	1.560
	Total				1.560
126-1	Mercedes Mateo González	1	300	Secano 7. <sup>a</sup>	2.080
126-1	Mercedes Mateo González	1	300	Errial-pastos	160
126-4	Mercedes Mateo González	1	300	Secano 7. <sup>a</sup>	1.680
	Total				3.920

  

Número de parcela	Propietario	Referencia catastral			Superficie m <sup>2</sup>
		Polígono	Parcela	Clase de tierra	
40	Valentín de Andrés Mateo	1	82	Secano 5. <sup>a</sup>	6.800
40	Valentín de Andrés Mateo	1	82	Secano 6. <sup>a</sup>	1.840
40	Valentín de Andrés Mateo	1	82	Errial-pastos	160
	Total				8.800
46	Buenaventura y Juan González Mate	1	86	Secano 5. <sup>a</sup>	1.800
46	Buenaventura y Juan González Mate	1	86	Secano 6. <sup>a</sup>	2.320
46	Buenaventura y Juan González Mate	1	86	Secano 7. <sup>a</sup>	1.160
	Total				5.280
48	Román Zorzo Marazueta	1	87	Secano 5. <sup>a</sup>	1.640
48	Román Zorzo Marazueta	1	87	Secano 6. <sup>a</sup>	2.240
48	Román Zorzo Marazueta	1	87	Secano 7. <sup>a</sup>	1.120
	Total				5.000
54	Paulino González Velasco y Hnos.	1	88	Secano 5. <sup>a</sup>	3.200
54	Paulino González Velasco y Hnos.	1	88	Secano 6. <sup>a</sup>	3.920
54	Paulino González Velasco y Hnos.	1	88	Secano 7. <sup>a</sup>	720
	Total				7.840
56	Florentino Gil Mateo	1	91	Secano 5. <sup>a</sup>	3.920
56	Florentino Gil Mateo	1	91	Secano 6. <sup>a</sup>	1.240
56	Florentino Gil Mateo	1	91	Secano 7. <sup>a</sup>	1.040
	Total				6.200
57	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	94	Secano 5. <sup>a</sup>	4.560
57	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	94	Secano 6. <sup>a</sup>	1.480
57	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	94	Secano 7. <sup>a</sup>	520
	Total				6.560
55	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	90	Secano 5. <sup>a</sup>	4.360
	Total				1.960

118	Maria Isabel Zorzo Marazucla	1	72	Secano 6. <sup>a</sup>	3.320	7	Esteban Callejo y otros	12	3	Regadio 3. <sup>a</sup>	15.280
118	Maria Isabel Zorzo Marazucla	1	72	Secano 7. <sup>a</sup>	1.800	7	Esteban Callejo y otros	12	2	Errial-pastos	4.440
118	Maria Isabel Zorzo Marazucla	1	72	Errial-pastos	200		Total				19.720
116	Dionisio Herrero Albiñana y Hnos.	1	51	Secano 6. <sup>a</sup>	720	23	Esteban Callejo y otros	12	4, 5 y 8	Regadio 1. <sup>a</sup>	19.360
116	Dionisio Herrero Albiñana y Hnos.	1	51	Secano 7. <sup>a</sup>	560		Total				19.360
116	Dionisio Herrero Albiñana y Hnos.	1	51	Errial-pastos	240	24	Esteban Callejo y otros	12	9 y 10	Regadio 1. <sup>a</sup>	960
			Total		1.520		Total				960
115	Pilar Mate Callejo	1	74	Secano 6. <sup>a</sup>	1.280	36	Esteban Callejo y otros	12	2 y 1	Regadio 2. <sup>a</sup>	13.280
115	Pilar Mate Callejo	1	74	Secano 7. <sup>a</sup>	1.320	36	Esteban Callejo y otros	12	2 y 1	Regadio 3. <sup>a</sup>	19.400
			Total		2.600	36	Esteban Callejo y otros	12	2 y 1	Regadio 3. <sup>a</sup> con tocounes	2.720
119	Pilar Mate Callejo	1	57	Secano 6. <sup>a</sup>	680	36	Esteban Callejo y otros	12	2 y 1	Regadio 4. <sup>a</sup>	21.400
119	Pilar Mate Callejo	1	57	Errial-pastos	120		Total				56.800
			Total		800	1	Esteban Callejo y otros	12	4	Regadio 2. <sup>a</sup> con tocounes	13.600
111	Angel, Leonardo y José María Martín Mate	1	77	Secano 6. <sup>a</sup>	560	1	Esteban Callejo y otros	12	4	Regadio 3. <sup>a</sup> con tocounes	5.200
111	Angel, Leonardo y José María Martín Mate	1	77	Secano 7. <sup>a</sup>	3.320		Total				18.800
111	Angel, Leonardo y José María Martín Mate	1	77	Errial-pastos	320	2	Esteban Callejo y otros	12	4	Regadio 2. <sup>a</sup> con tocounes	76.760
			Total		4.200		Total				76.760
41	Maria Teresa Gil de Andrés	1	84	Secano 6. <sup>a</sup>	520	22	Esteban Callejo y otros	12	4	Regadio 2. <sup>a</sup> con tocounes	15.440
41	Maria Teresa Gil de Andrés	1	84	Errial-pastos	320		Total				15.440
			Total		840	10	Esteban Callejo y otros	12	3	Regadio 3. <sup>a</sup>	13.120
45	Emilia, Vicenta, Antonio, Luciano y Rufina González Gil	1	85	Secano 6. <sup>a</sup>	720	10	Esteban Callejo y otros	12	3	Regadio 4. <sup>a</sup>	9.600
45	Emilia, Vicenta, Antonio, Luciano y Rufina González Gil	1	85	Secano 7. <sup>a</sup>	4.200		Total				22.720
45	Emilia, Vicenta, Antonio, Luciano y Rufina González Gil	1	85	Errial-pastos	200	4	Esteban Callejo y otros	12	4	Regadio 3. <sup>a</sup> con tocounes	20.480
			Total		5.120	4	Esteban Callejo y otros	12	4	Pinar	880
114	Emilia, Vicenta, Antonio, Luciano y Rufina González Gil	1	76	Secano 6. <sup>a</sup>	1.800	11	Esteban Callejo y otros	12	51 y 52	Regadio 3. <sup>a</sup> con tocounes	21.360
114	Emilia, Vicenta, Antonio, Luciano y Rufina González Gil	1	76	Secano 7. <sup>a</sup>	840		Total				8.800
			Total		2.640	6	Esteban Callejo y otros	12	3	Pastizal-praderas	8.800
117	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	75	Secano 6. <sup>a</sup>	960	6	Esteban Callejo y otros	12	3	Pastizal-praderas	1.720
117	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	75	Secano 7. <sup>a</sup>	320	6	Esteban Callejo y otros	12	3	Pinar	1.120
117	Juan y Evaristo Mateo Martín	1	75	Errial-pastos	320		Total				2.840
			Total		1.600	8	Esteban Callejo y otros	12	3	Pastizal-pradera	3.320
127	Estanislao Mate Callejo	1	306	Secano 7. <sup>a</sup>	2.060		Total				3.320
127	Estanislao Mate Callejo	1	306	Errial-pastos	180	5	Esteban Callejo y otros	12	4	Coníferas	3.080
			Total		2.240	5	Esteban Callejo y otros	12	4	Pinar	5.600
128-I	Alfredo Gil de Andrés	1	305	Secano 7. <sup>a</sup>	2.920	9	Esteban Callejo y otros	12	3	Pinar	8.680
128-I	Alfredo Gil de Andrés	1	305	Errial-pastos	320		Total				1.880
			Total		3.240		Total				1.880